

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ADRIAN DANIEL SANCHEZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Sexta Nominación Rosario, autos: B.I.D. (BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOPERATIVO LIMITADO - QUIEBRA c/OTROS s/APREMIO, Expte. N° 978/10, (Demandado L.E. N° 6.142.128), Martillero Adrián Daniel Sánchez (C.U.I.T. N° 20283924905), venderá en pública subasta, el día 23 de diciembre de 2011, a las 10,00 hs., en las puertas del Juzgado Comunal de Empalme Villa Constitución (Santa Fe) sito en calle Hipólito Irigoyen N° 122, si resultare inhábil y/o razones de fuerza mayor, se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, el 100% Indiviso siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en la Localidad de Empalme Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, las que de acuerdo al plano de urbanización confeccionado por el Ing. A. Galetti, Inscripto bajo el N° 66538/71, es el designado con el Lote N° 1 de la Manzana N° 37, y se describe así: Afecta la forma de un rectángulo y se encuentra formando esquina con calle Mendoza y Ruta Nacional N° 9 (hoy Ruta Provincial N°21), hacia el oeste mide por su frente al Nord-Oeste sobre Ruta Nacional N° 9 (hoy Ruta Provincial N° 21), 10,00 m. por 22,00 m. de frente y fondo hacia el Sud-Oeste sobre calle Mendoza, tiene una superficie total de 220 m2. Lindando por los demás rumbos al Sur-Este con parte del lote 30 y al Nord-Este con el lote 2, todo de igual manzana y plano. Dominio inscripto al Tomo 248, Folio 193, N° 409146, Dto. Villa Constitución. Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre del demandado. Embargos: al T°116E, F°1086, N° 317375 de fecha 02/03/07, monto \$103.335,65, por los autos que se ejecutan. Al T° 120E, F° 3516, N° 365661 de fecha 15/08/11, Provisorio 180 días, sin monto, autos: Rapari Roberto c/Otro s/Acción de Simulación, Expte. N° 879/11, que se tramitan por ante Juzgado Primera Instancia Civil Comercial y Laboral N° 2 de Villa Constitución. Hipotecas: no posee. Inhibiciones: Al T° 123I, F° 145, N° 302749 de fecha 11/01/11, monto: \$ 3092.13, Capital: \$ 3092.13, autos: Citibank N.A. c/Otro s/Juicio ejecutivo, Expte. N° 789/05, que se tramitan por ante Juzgado Primera Instancia Civil Comercial N° 7 de Rosario. El inmueble saldrá a la venta en el estado que consta en autos, por la Base de \$ 34.052,45.- (100% A.I.I.). El comprador deberá abonar en el acto del remate en dinero en efectivo y/o cheque certificado el 10% del precio de compra a cuenta con más el 3% de comisión al martillero. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que se adeudaren, gastos de transferencia e I.V.A. sobre el precio de compra, si correspondiere, son a cargo del comprador. El saldo se depositará una vez aprobada la subasta judicialmente en los términos de los art. 497 y 499 C.P.C.C. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos personales de aquel por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. A los fines de la exhibición del inmueble a subastar, designase el día 20 y 21 de diciembre de 2011 de 16 a 17hs haciéndosele saber a los ocupantes que deberá permitir el ingreso a tal fin. Los mismos saldrán a la venta en el estado de ocupación conforme acta agregada a autos. Hágase saber que el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2° parr del C.P.C.C. Se deja constancia que los Edictos se deberán publicar sin cargo por tratarse de un proceso falencial conforme lo dispuesto en art. 182, Ley N° 24522. Más informes al Martillero al Tel. 0341-155-019540. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 13 de diciembre de 2011. María Belén Baclini, secretaria.

S/C 155192 Dic. 19 Dic. 21

POR

ALBERTO EMILIO NIELSEN

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Néstor Osvaldo García y Secretaría de la Dra. María Belén Baclini y dentro de los autos caratulados COMPAGNUCCI, Héctor Omar Su Propia Quiebra Expte. N° 730/06 y PALOMBO, Mónica Beatriz Su Propia Quiebra Expte. N° 731/06 se ha ordenado al martillero Alberto Emilio Nielsen que proceda a vender en pública subasta en el Juzgado Comunal de Acebal, conforme a las condiciones de subasta peticionadas y la conformidad prestada por la sindicatura, del 50% indiviso del inmueble, propiedad del fallido, inscripto en el Registro General de Propiedades al T° 649 Folio 486 N° 213.456. Saldrá a la venta según el acta de constatación (fs. 105/06) y del siguiente modo.- Con la base de \$21.500.- y de no haber postores por dicha base, con la retasa del 25%, o sea la suma de \$16.125.- ; de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta con una base mínima de \$5.802,78.- El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación que consta en autos, conforme a la constatación realizada glosada en autos.- Quienes resulten compradores deberán abonar el 20% del precio de su compra en el acto de remate, con más el 3% de comisión, todo en dinero efectivo pesos, y/o cheque certificado; el saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador al aprobarse la subasta. Impuestos, tasas y contribuciones, gastos comunes y de transferencia, como así también I.V.A. si correspondiere, etc. Serán a cargo del adquirente, a partir de la fecha del auto declarativo de quiebra.- Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y Diario El Tribunal de Comercio por el término de ley.- Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique

transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.) Designanse los días 19 y 20 de diciembre, en el horario de 11hs. A 12hs., a los fines de la exhibición del inmueble a los eventuales interesados.- Oficiese a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 C.P.C.C., en oportunidad de entregar el expediente al Juzgado, lo que deberá hacerse cinco días antes de la subasta a los fines del art. 494 y 495 C.P.C.C., bajo apercibimiento de suspenderse la subasta.- Rosario, 12 de diciembre de 2011. Fdo. María Belén Baclini, secretaria.

S/C 155169 Dic. 19 Dic. 21
